

**NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS
DEL
SUSTAINABLE EMERGING MARKETS EQUITY FUND**

Luxemburgo, 28 de marzo de 2025

Estimado accionista,

Nos dirigimos a usted como inversor del Sustainable Emerging Markets Equity Fund (el “**Fondo**”), un subfondo de Morgan Stanley Investment Funds (la “**SICAV**”).

Dada la naturaleza evolutiva del panorama normativo en materia ESG/ de sostenibilidad, el consejo de administración de la SICAV (el “**Consejo**”) ha decidido introducir ciertos cambios en las características de sostenibilidad del Fondo, incluida la aclaración de la descripción general del enfoque de sostenibilidad aplicado por el Fondo. El Consejo ha decidido asimismo modificar la política de inversión del Fondo, en particular para permitirle desviarse ligeramente de su política de inversión e invertir en efectivo y equivalente de efectivo en condiciones poco habituales.

A continuación encontrará información más detallada sobre estos cambios, incluyendo el calendario y las opciones de que dispone. Tómese un momento para revisar la información relevante que figura a continuación. Si sigue teniendo preguntas, póngase en contacto con nosotros en el domicilio social en Luxemburgo, con el gestor de inversiones o con su representante local.

Le valoramos como accionista y esperamos sinceramente que siga invirtiendo con nosotros.

Atentamente

El Consejo

Cambios

Política de inversión

- Se reducirá del 50% al 35% el umbral mínimo para que el Fondo pueda invertir en valores emitidos por empresas que obtengan determinados ingresos o tengan una determinada cantidad de activos, operaciones comerciales básicas o empleados en mercados emergentes como parte de su cesta principal. El Fondo dejará de invertir en bonos como parte de su enfoque defensivo en caso de condiciones económicas, financieras o políticas inusuales. En tal caso, y con carácter temporal, el Fondo podrá invertir en efectivo y equivalentes de efectivo.

Enfoque de sostenibilidad

- El Fondo reducirá su compromiso mínimo de inversiones alineadas con las características medioambientales y/o sociales que promueve del 90% al 80% de la cartera.
- El Fondo aplicará exclusiones adicionales y/o ajustará los umbrales de las exclusiones existentes para garantizar que el Fondo pueda cumplir los requisitos específicos de la jurisdicción pertinente y las exclusiones del Índice de Referencia Alineado de París (*Paris Aligned Benchmark*) (las “**Exclusiones PAB**”).
- El Fondo aumentará su compromiso de invertir en inversiones sostenibles del 20% al 30% de su cartera.
- El Fondo ya no excluirá a las empresas estatales.

El Fondo seguirá estando clasificado como artículo 8 bajo SFDR.

Estas modificaciones se reflejan en su caso en el Anexo de sostenibilidad dedicado al Fondo incluido en el folleto de la SICAV (el “**Folleto**”).

Sus opciones

- 1) **No haga nada** si está de acuerdo con los cambios propuestos.
- 2) **Canjear o reembolsar su inversión, de conformidad con las condiciones del Folleto.** Los canjes y reembolsos se tramitarán gratuitamente, a excepción de los gastos de venta diferida contingentes aplicables, siempre que recibamos sus instrucciones de negociación antes de la fecha límite indicada a continuación.

Si opta por canjear su inversión, asegúrese de leer el KIID OICVM o el KID PRIIP de cualquier otro fondo de la SICAV en el que esté considerando canjear su inversión.

Fechas Clave

28 de marzo 2025, 1pm CET

- Comienza el periodo de canje/venta gratuita.

25 de abril 2025, 1pm CET

- Finaliza el periodo de canje/venta gratuita.

28 de abril 2025

- Los cambios entran en vigor.

Información Adicional

Los términos utilizados en la presente notificación tendrán el significado que se les atribuye en el actual Folleto salvo que el contexto exija lo contrario.

El Consejo se responsabiliza de la exactitud de la información contenida en la presente notificación. El Folleto y el correspondiente KIID OICVM o KID PRIIP están a disposición de los inversores, de forma gratuita, en los sitios web de la SICAV, en el domicilio social de la SICAV o en las oficinas de los representantes extranjeros.

Debe informarse y, en su caso, asesorarse sobre las consecuencias fiscales de lo anterior en su país de nacionalidad, residencia o domicilio.

Tenga en cuenta que no estamos en condiciones de ofrecer asesoramiento en materia de inversión. Si no está seguro de cómo pueden afectarle los cambios, debe consultar a un asesor financiero .